



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio

**FIJESE EN EL TABLÓN**

Alcorcón, a 18 de Noviembre de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



## EDICTO

Para general conocimiento y efectos oportunos, se comunica que la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio ha dictado DECRETO de fecha 18 de noviembre de 2021 por la que APRUEBA:

### INSTRUCCIONES PARA LAS OPERACIONES DE CIERRE CONTABLE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ANUALIDAD 2021 PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación**

Estas Instrucciones son de aplicación al Ayuntamiento de Alcorcón y su Organismo Autónomo IMEPE.

#### **Artículo 2. Expedientes de modificación de Créditos**

2.1. La última sesión del Pleno Municipal a la que se podrá proponer la aprobación de expedientes de Modificación de Crédito será la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre.

2.2. Los expedientes de modificación que sean competencia del alcalde, tendrán como fecha límite de entrada en Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad el 30 de noviembre.

#### **Artículo 3. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre**

3.1. Las nóminas y la paga extraordinaria del mes de diciembre quedarán cerradas y cumplimentadas, y emitidas las propuestas contables, antes del día 10 de diciembre.

3.2 La Tesorería Municipal procederá al pago de los haberes y paga extraordinaria del mes de diciembre a partir del día 22 de diciembre.

3.3 Las propuestas de contratación o nombramiento de personal a efectos de su previa fiscalización deberán presentarse en el departamento de Intervención antes del 15 de diciembre.



**Artículo 4. Recepción y tramitación de expedientes y documentos contables relativos a la contratación administrativa.**

4.1. Los servicios gestores tendrán como fecha límite para el envío a la Intervención General de los expedientes de contratación para la tramitación de la Retención de Crédito, el 30 de noviembre.

4.2. Para la imputación a 2021 de adjudicaciones realizadas en 2021, la remisión de los correspondientes expedientes al departamento de contabilidad deberá realizarse antes del 17 de enero de 2022.

4.3. Las propuestas de reconocimiento de obligación, facturas conformadas por el área gestora firmadas electrónicamente, derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos y acompañadas de su correspondiente documentación, tendrán su entrada en el registro de operaciones contables (Contabilidad) antes del 15 de diciembre para quedar intervenidas por control interno y deberán ser aprobadas mediante Decreto antes del 30 del mismo mes, imputándose al ejercicio siguiente en caso contrario.

4.4. Las anualidades presupuestarias establecidas en los contratos deberán ajustarse al ritmo de ejecución real prevista, que deberá tener en cuenta los plazos previstos en la adjudicación. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución, suspensiones o prórrogas autorizadas, se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades económicas reales, que exija el desarrollo de los trabajos, se procederá al reajuste de las anualidades y a la revisión del programa de trabajo que será, debidamente aprobado, remitido al órgano de contratación antes del 15 de diciembre.

4.5. Las facturas correspondientes a servicios o suministros de prestación mensual, derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, correspondientes al mes de diciembre 2021 deberán ser conformadas por las áreas gestoras en los 20 primeros días de enero y se imputarán al presupuesto de 2022. (previsiones iniciales o mediante incorporación de remanentes de crédito).

Las facturas periódicas de periodicidad superior se imputarán al presupuesto de 2022, (previsiones iniciales o mediante incorporación de remanentes de crédito), en la medida que sea posible y de acuerdo con lo establecido en las condiciones de adjudicación



#### **Artículo 5. Anticipos de caja fija (ACF)**

Las áreas gestoras deberán presentar ante la Tesorería municipal la justificación de los anticipos de caja fija antes de 3 de diciembre. La Tesorería municipal deberá presentar la justificación aportada por las áreas ante la Intervención, antes del 15 de diciembre.

#### **Artículo 6. Subvenciones**

6.1. La remisión de expedientes para la contabilización de la Disposición de Gasto (fase D) o el reconocimiento de la obligación (fase O) derivadas de la tramitación de expedientes de subvención acordadas o realizadas en 2021 deberá realizarse antes del 15 de diciembre para su correcta imputación a dicho año.

6.2. La tramitación del pago de subvenciones justificadas se realizará en 2021 respecto de las recibidas en la Intervención municipal antes del 15 de diciembre, difiriéndose a 2022 las que se presenten a partir de dicha fecha.

#### **Artículo 7. Operaciones contables relativas a otros tipos de gastos**

Las propuestas de contabilización relativas a gastos financieros, gastos derivados de modificaciones presupuestarias, relativos a las entidades ESMASA e IMEPE u otros que no estén contemplado en los artículos anteriores, deberán presentarse ante la Intervención municipal, debidamente aprobadas, antes del 20 de diciembre.

#### **Artículo 8. Operaciones de fin de ejercicio.**

Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de las obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al Presupuesto siguiente, en los casos previstos por el del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

#### **Artículo 9. Expedientes de Ingresos**

9.1. Reconocimiento y anulación de derechos, deberán ser aprobados mediante Decreto, antes del 30 de diciembre de 2021. La información necesaria para su contabilización en el presupuesto de 2021 deberá ser entregada en Contabilidad antes del 20 de enero del ejercicio siguiente.



**Ayuntamiento de Alcorcón**  
Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio

9.2 Recaudación de derechos, los procesos de actualización de la recaudación de ingresos cobrados a través de las entidades colaboradoras hasta el 31 de diciembre, tendrán su entrada en el registro de operaciones de Contabilidad antes del 20 de enero del año siguiente.

**DISPOSICIÓN PRIMERA. Excepciones a las fechas límite de tramitación.**

Esta Concejalía de Hacienda podrá, motivadamente, excepcionar la aplicación de las fechas límites establecidas en esta Instrucción.

**Entrada en vigor.**

Al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón, a 18 de Noviembre de 2021

LA CONCEJALA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

